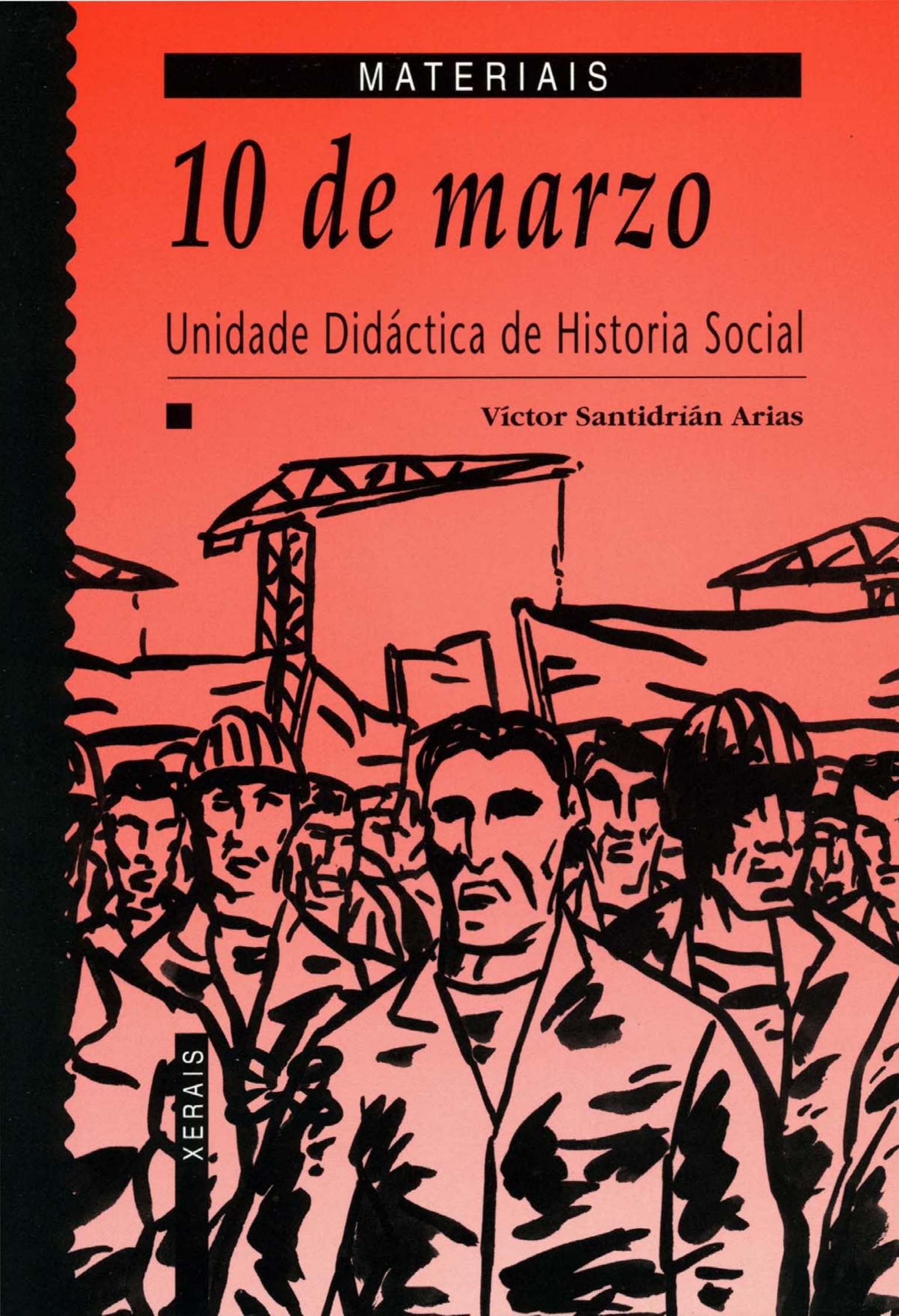


MATERIAIS

10 de marzo

Unidade Didáctica de Historia Social

■ Víctor Santidrián Arias



XERAIS

10 de marzo

Unidade Didáctica de Historia Social



Víctor Santidrián Arias

EDICIÓNS XERAIS DE GALICIA



Director Editorial:

Manuel Bragado Rodríguez

Edición:

Xan Leira

Producción:

Xosé M. García Crego
Teresa Rodríguez Martínez

Deseño da cuberta:

Pepe Carreiro

Maquetación:

Xan Leira

© Víctor Santidrián Arias. 1995.

© Edicións Xerais de Galicia, S. A. 1995
Dr. Marañón, 12. 36211 - VIGO

ISBN: 84-7507-873-7

Depósito Legal: VG. 133-1995

Printed in Spain

Impreso en Gráficas Númen

Velázquez Moreno, 16

36201 Vigo

Reservados todos los derechos. De conformidade co disposto no artigo 534-bis do Código Penal vixente, poderán ser castigados con penas de multa e privación de liberdade, quen reproduciran ou plaxiaran, en todo ou en parte, unha obra literaria, artística ou científica fixada en calquera tipo de soporte sen a preceptiva autorización.

No quiero hacer un inventario de mártires, ni de laceraciones, ni de tiempo perdido. Me temo que dentro de cincuenta años los diccionarios enciclopédicos audiovisuales, irán reduciendo el capítulo dedicado a usted: (...) “Francisco Franco Bahamonde, El Ferrol 1892-Madrid 1975. Militar y político español (...). Destacó en las campañas africanas de comienzos de siglo y comandó el bando nacionalista durante la guerra civil española (1936-1939) frente al bando republicano. Jefe del Estado hasta su muerte en 1975, gobernó con autoridad no exenta de dureza, pero bajo su mando se sentaron las bases del desarrollismo neocapitalista que hizo de España una mediana potencia industrial en el último cuarto del siglo XX”. Y eso será más o menos, todo. (...) Y cada vez que un ciudadano del futuro lea esa historia objetivada o presencie vídeos reductores, será como si usted emergiera del horizonte conduciendo un fantasmal bulldozer negro dispuesto a cubrir con una capa más de tierra a todas sus víctimas de pensamiento, palabra, obra y omisión.

Manuel VÁZQUEZ MONTALBÁN, *Autobiografía del general Franco*.

As características sociopolíticas do réxime franquista e a dinámica social que xerou puxéronse de manifesto nos sucesos do 10 de marzo de 1972 na cidade de Ferrol (daquela El Ferrol del Caudillo). A conflictividade laboral e política en Galicia acadou un dos seus puntos críticos na negociación do convenio colectivo da Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares. A tensión desembocou na morte de dous traballadores (Daniel Rey e Amador Niebla) por disparos da policía e a conseguinte represión das ilegais Comisións Obreiras que coparan a maior parte dos postos de enlaces e do xurado de empresa nas eleccións sindicais de 1971. Pois ben, estes son os acontecementos históricos que se propón estudar esta unidade didáctica.

Foron acontecementos que evidenciaron tódalas contradicións do período final do franquismo na Galicia e que tiveron un importante eco no resto do Estado. Aínda que, desgraciadamente, nin foron os primeiros nin serían os últimos, aqueles feitos provocados pola reivindicación dunhas mellores condicións de vida e de traballo, tiveron unha vertente política –a loita da clase obreira contra a dictadura– que lles confire unha especial relevancia na historia. Unha historia que é, por definición, social e na que o movemento obreiro e as súas organizacións ocupan un capítulo importante. Por esas razóns, os que daquela non naceran han de coñecerlos e estudialos.

O traballo que aquí se presenta está destinado ás aulas do ensino medio. Pola forma en que se expón, e coas necesarias adaptacións, poderá ser utilizado en distintos niveis, tanto nos aínda vixentes B.U.P. e Formación Profesional, como nos últimos cursos da E.S.O. ou do novo Bacharelato. Así mesmo, a unidade poderá ser abordada na súa totalidade ou en parte.

Utilízanse unhas fontes (máis de 60), na súa maior parte primarias; é dicir, documentos xerados polos protagonistas dos feitos e pola prensa do momento. Cada un dos documentos pode servir para a realización dun comentario de texto. O número e a profundidade dos mesmos queda á elección do profesorado. ¿Cal é o sentido de presenta-la documentación “en bruto”? Preténdese ofrecer ó alumnado un pequeno traballo para que adquira unha serie de destrezas de tra-

ballo intelectual e de investigación. De aí que o primeiro apartado estea dedicado, precisamente, á documentación de arquivo, sen outro apoio e clarificación que unhas breves introduccións. Non obstante, cómpre que o profesorado dedique, antes de que comece este capítulo, unha ou dúas clases a facer unha introducción histórica sobre o franquismo pois, evidentemente, sen uns coñecementos mínimos previos, o alumnado non pode facer fronte á súa análise.

A lectura do material sobre os sucesos suscitará moitas dúbidas e preguntas, tal e como lle ocorre ó historiador. Preténdese que co traballo dos apartados seguintes poidan ser respondidas moitas desas dúbidas. Deste xeito, o capítulo II está dedicado a dar unhas breves pinceladas sobre o marco xurídico das relacións sociolaborais do franquismo no que se desenvolveu o movemento obreiro en Galicia (apartado III), un movemento fortemente reprimido dende o 18 de xullo de 1936 e que tivo un dos seus principais bastións de recuperación na cidade de Ferrol e na Empresa Bazán, á que se lle dedican as últimas páxinas.

Preténdese que, tralo estudio de todos estes materiais, o alumnado sexa capaz de redactar un pequeno traballo sobre aqueles sucesos...

...e coñecer un pasado que moitos prefiren esquecer. Din que corren malos tempos para a poesía. Tampouco son moi bos para unha historia —é dicir, para nós mesmos— que moitas veces resulta incómoda. Pois ben, nestas páxinas reivíndicase esa incomodidade que permite vivi-lo presente e, ¿por que non?, crea-lo futuro.

Imaxínate que ti es un historiador do século XXI e que estás a estudia-lo período franquista. A sorte levoute a atopar unha caixa chea de documentos cunha etiqueta que dicía: “Sucesos de Ferrol”; non había máis indicacións. Nunha primeira lectura daste de conta de que estás ante uns acontecementos laborais ocorridos na cidade de Ferrol no mes de marzo de 1972, que culminaron coa morte de dous traballadores dunha empresa chamada Bazán.

Nas páxinas seguintes vas ler eses documentos e algunhas cuestións sobre os mesmos. Leos coa maior atención posible e “interrógaos”. Ordena cronoloxicamente os acontecementos. Unha vez rematado este labor, estudia os apartados II, III e IV nos que poderás atopar as respostas ós interrogantes que aquí se fan. Ó final deste traballo serás capaz de escribir un pequeno ensaio sobre “os sucesos de Ferrol”.

Una minoría que argumenta intencionadamente contra la negociación del convenio... Os antecedentes .

Neste primeiro apartado, aparece un conxunto de documentos anteriores todos ó día 10 de marzo de 1972. Son materiais da prensa diaria e das actas do Xurado da Empresa Nacional Bazán. Presta especial atención á autoría deses documentos. A súa lectura provocará en ti, posiblemente, unha grande cantidade de dúbidas e de preguntas das que debes ir tomando nota:

- ¿Cantas factorías compoñían a Empresa Nacional Bazán?
- ¿Coincidían os xurados de empresa desas factorías no que se refire ás reivindicacións presentadas no convenio? ¿Por que?
- ¿Houbo algún conflito anterior a marzo de 1972 entre os representantes sindicais da Bazán de Ferrol e a dirección? ¿Cal foi a causa?
- ¿Como interpreta a dirección da Empresa eses conflitos?, etc.

Documento 1:

"Acta número ciento setenta y tres.

En el Ferrol del Caudillo a las diecisiete horas del día veinticuatro de agosto (...).

Queda, por tanto, constituido el Jurado de Empresa en la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares S.A. en su Factoría de El Ferrol del Caudillo, de la siguiente forma:

Presidente: D. Félix Aguilera Martínez

Secretario: D. Victoriano Rodríguez Lorenzo

Vocales: D. Enrique García Otero

D. Manuel Fernández Deza

D. Juan José Rey Morgade

D. Antonio Aneiros Goicoechea

D. Mariano Nadales Cebreiro

D. Manuel Amor Deus

D. José María Riobó Millán

D. Enrique Rodríguez Suárez

D. Nicolás Felpeto Bustabad

D. Manuel Ramos Calvelo

D. Manuel Polo Santeiro"

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 2:

"En 1969-70 las autoridades verticalistas del sindicato oficial, en connivencia con la patronal y la policía, intentan dar un golpe importante al movimiento obrero en la empresa. Se lleva a cabo la desposesión de los cargos sindicales que ostentaban Julio Aneiros y Rafael Pillado (...).

Al convocarse las nuevas elecciones sindicales en 1971, Comisiones Obreras acuerda ir al copo de los cargos sindicales en la empresa y las candidaturas obreras son votadas mayoritariamente. Manuel Amor Deus y José María Riobó son elegidos Vocales del Jurado de Empresa (...). Igualmente, los puestos de enlaces sindicales (...) son ocupados por hombres de Comisiones Obreras (...)"

Fonte: *El proceso de los 23*, 12-13. Publicación clandestina editada en Francia polo Partido Comunista de Galicia.

Documento 3:

"Acta número ciento setenta y cinco.

En el Ferrol del Caudillo a las nueve horas del día tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno (...).

Los Vocales acuerdan por mayoría, solicitar la denuncia del actual Convenio Colectivo. Y con respecto a las negociaciones del futuro Convenio, solicitan que las mismas sean a nivel provincial o de Factoría".

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 4:

"Acta número ciento ochenta y tres.

Dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno (...).

Abierta la sesión, manifiesta el sr. Presidente que, el motivo de la misma está originado en dos escritos dirigidos por los Jurados de las Factorías de San Fernando y Cartagena, en los que se solicita del Jurado de esta Factoría de El Ferrol su participación en las deliberaciones del Convenio Interprovincial, toda vez que la representación social mencionada, ha solicitado el que las deliberaciones se desarrollen a escala local o de Factoría.

Con relación a los escritos por Cádiz y Cartagena, manifiestan [os vocais de Ferrol] que en principio no tratan de crear divisiones ni separarse de los compañeros de estas factorías. Que la decisión adoptada está basada en razones de tipo local que han aconsejado la solicitud del convenio de Factoría".

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 5:

"Los trabajadores Bazán defendían y exigían un programa reivindicativo que habían hecho circular en el mes de enero (...):

- Salario mínimo no inferior a 400 pts. e igual por categoría (escala móvil)
- Jornada de 42 horas
- Un mes de vacaciones
- Cien por cien en caso de enfermedad o accidente
- Jubilación a los 60 años, con el 100% del salario real activo
- Readmisión de todos los despedidos por motivos sociales o políticos y que por esa razón nadie sea despedido
- Un local para reuniones de los trabajadores.

(...) Cuando llevan más de un mes Cádiz y Cartagena en Madrid preparando su anteproyecto, sin convocar a Ferrol... comunican el día 24, que tiene que presentarse en Madrid una Comisión Deliberadora para negociar con la Empresa el anteproyecto de Cádiz y Cartagena, que no conocemos.

Por otra parte, se ha solicitado un local de la Empresa para reunir a todos los trabajadores y discutir el convenio en toda su dimensión. La respuesta de la Empresa fue negativa (...). Comisiones Obreras entiende que la libertad de reunión es algo fundamental para los trabajadores junto con el resto de las libertades democráticas (...)"

Fonte: 10 de Marzo, Órgao de difusión da unión comarcal de CC.OO. Ferrol, Número Especial, 1979.

Documento 6:

"Acta número ciento ochenta y ocho

(...) Veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos (...). Se notifica el acuerdo adoptado por el Presidente del Sindicato Nacional autorizando la iniciación de deliberaciones para discutir un convenio colectivo interprovincial

aplicable a los productores de los centros que la Empresa Nacional Bazán tiene en San Fernando (Cádiz), El Ferrol (Coruña) y Cartagena (Murcia).

Los vocales adoptan los siguientes acuerdos:

1º Solicitar aplazamiento momentáneo para informar al personal sobre el problema planteado, ya que éste estaba en la creencia de que las negociaciones serían a nivel local o de factoría.

(...)

3º Que no se presente ningún proyecto para deliberar sin que antes no haya sido discutido conjuntamente por los representantes sociales de las tres Factorías”.

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 7:

“En su aspecto práctico, resulta evidente que es obligatorio un trato equitativo a todas las factorías y que una negociación a nivel provincial no podría conceder ventaja alguna a Ferrol sobre lo concedido a las factorías de Cádiz y Cartagena”.

Fonte: Nota da Empresa Nacional Bazán, *La Voz de Galicia*, 29 febreiro 1972.

Documento 8:

“En el planteamiento reivindicativo de los trabajadores se introduce un nuevo elemento de vital importancia y contenido movilizador: la negociación del nuevo Convenio a nivel de la Factoría de Ferrol.

En las factorías de la Bazán de Cádiz y Cartagena, la comisión deliberadora del Convenio la formaban elementos vendidos a la patronal (...). Además, ésta quería llevar las negociaciones a Madrid, lejos de los centros de trabajo, para evitar posibles negociaciones e impedir la comunicación e información con los trabajadores”.

Fonte: *El proceso de los 23*, 12-13. Publicación clandestina editada en Francia polo Partido Comunista de Galicia.

Documento 9:

“Acta número ciento ochenta y siete

(...) Diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos (...).

(...) los enlaces sindicales de la Empresa Nacional Bazán, Factoría de El Ferrol del Caudillo, tienen el honor de exponer que (...) solicitan una reunión en la Empresa (...) facilitando la Empresa el local adecuado, señalando como idóneo para la referida reunión el gimnasio de la Empresa (...). Es de destacar que el interés sindical que justifica la reunión es de dar cuenta y refrendar por todos los productores el anteproyecto de Convenio Sindical (...).”

(...) Manifiesta el sr. Presidente que (...) no procede celebrar la reunión solicitada (...).”

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 10:

“Nueva manifestación pacífica en Bazán. A las siete menos cuarto de la tarde de ayer, un numeroso grupo de productores se reunió nuevamente en la explanada ante el edificio de la Dirección.

Su intención era recibir información por parte de los cinco cargos sindicales que el día anterior se habían entrevistado con el director (...).

Una vez informados, los asistentes determinaron conseguir por todos los medios posibles el convenio colectivo de factoría. Para ello se acordaron una serie de presiones”.

Fonte: *El Ideal Gallego*, 1 de marzo de 1972.

Documento 11:

“Tercer día consecutivo de manifestación pacífica en Bazán. A las siete menos diez de la tarde de ayer, después de finalizar la jornada laboral, un numeroso grupo de productores de Bazán se congregó ante el edificio de la Dirección de la Empresa. (...)

Nos llegan noticias de que se ha notado un ritmo lento en el trabajo normal de los productores, con el que estos intentan manifestar su descontento ante la negativa del convenio provincial”.

Fonte: *El Ideal Gallego*, 2 de marzo de 1972.

Documento 12:

“Acta número ciento noventa y cinco

(...) Siete de marzo de mil novecientos setenta y dos (...). Se inicia la reunión dando cuenta el Presidente de que a mediodía del día 6 del corriente mes de marzo había sido firmado en la sede del Sindicato Nacional del Metal, en Madrid, el V Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para esta Empresa”.

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 13:

“Se comunica a todos los trabajadores de esta factoría que la actitud de la dirección ante las anomalías laborales que se han producido en estos días, ha estado inspirada por la plena convicción de que han sido originadas por una minoría que contra el buen sentido del resto del personal, argumenta intencionadamente sobre la negociación del convenio, con el fin de conseguir desórdenes en la empresa. Factoría de El Ferrol del Caudillo, a 3 de marzo de 1972”.

Fonte: *Ferrol Diario*, 4 de marzo de 1972.

F.D. LA CIUDAD * F.D. LA CIUDAD * F.D. LA

**ASAMBLEA GENERAL DEL REAL CORO
TOXOS E FROLES**

El domingo, día 5, a las 11'30, en primer convocatoria, y a las 12, en segunda, tendrá lugar en el Local Social con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º—Estado económico de la Sociedad.
 - 3.º—Estado de cuentas a 31-12-70 y 31-12-71.
 - 4.º—Informe de la Presidencia.
 - 5.º—Elección de los cargos: Vicepresidente, Vicesecretario, Vicecontable, Vicedepositario y vocales, 2.º, 3.º y 4.º
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Lo cual se comunica a todos los señores Socios para su conocimiento.

Según la E. N. "Bazán"

**LAS ANORMALIDADES LABORALES HAN SIDO
ORIGINADAS POR UNA MINORIA**
Si persistieran, la dirección procedería a la adopción de medidas legales

Nuevamente volvió a registrarse ayer un paro de media hora —un poco menos que el día anterior— en algunos talleres de la Empresa Nacional Bazán de El Ferrol. El paro se registró de diez y media a once de la mañana.

NOTA DE LA EMPRESA

La E. N. Bazán ha hecho pública la siguiente nota:

«Se comunica a todos los trabajadores de esta factoría que la actitud de la dirección ante las anomalías laborales que se han producido en estos días, ha estado inspirada por la plena convicción de que han sido originadas por una minoría que, contra el buen sentido del resto del personal, argumenta injustificadamente sobre la negociación del convenio con el fin de conseguir

desórdenes en la empresa.

«No obstante, la actitud antes citada no podrá ser mantenida, por lo que de continuar estos hechos, la dirección se verá obligada, muy a su pesar, a adoptar las medidas que legalmente correspondan, con independencia de las que puedan proceder por los actos ya realizados.

Factoría de El Ferrol del Caucaño, a 3 de marzo de 1972.»

**EL CONVENIO
INTERPROVINCIAL**

Ayer hemos sabido que continuaban en Madrid las negociaciones para el convenio colectivo interprovincial de la Bazán. Al parecer, la impresión es optimista y se están dando ya algunos retoques.

Magistratura de Trabajo

Se vieron juicios sobre pensiones, despidos y li

Ayer actuó en nuestra ciudad la Magistratura de Trabajo, en la sala de audiencias del Juzgado de Instrucción número 1, que presidió el magistrado, don Adolfo Fernández Facorro, en donde se vieron demandas sobre salarios, prestaciones e invalidez.

**DEMANDA DE LA MUTUALIDAD
LABORAL**

La Mutualidad Laboral Siderometalúrgica demandó al productor José Rey Grela, que no se presentó, sobre calificación de baremo por prestaciones económicas originadas por una lesión.

INCAPACIDAD PERMANENTE

El juicio siguiente fue producido por demanda de José Rodríguez Fernández, defendido por el letrado don Enrique Yáñez, contra el Asipitepo Marítimo Nacional del Instituto Social de la Marina, que estaba representado por el letrado don Mariano Esteban Alberto.

El aludido abogado se opone a la demanda, por estimar que José Rodríguez padece de una atrofia muscular en el miembro inferior izquierdo que no constituye incapacidad permanente absoluta, pues para aquél que se produzca tiene que quedar inhabilitado para toda clase de oficio.

bilitado para toda clase de oficio.

El doctor Pita Alarcón, llamado como testigo, manifiesta que el referido trabajador padece un anquilosamiento, además de unas fistulas que periódicamente se pueden reactivar y está totalmente impedido para realizar cualquier clase de esfuerzo, además de poseer deficiencia en el equilibrio y en la estabilidad.

CONSTITUCION DE PENSION

José Mera Parada, presenta demanda por pensión. La Mutualidad «Santo Martín» reconoce al demandante dos pagas extras (6.000 pesetas) a efecto de cómputo para la pensión que tiene reconocida del 55% del salario real y constitutiva la diferencia del capital coste, ya que el principal está constituido para producir la diferencia correspondiente, por lo que se llega a una conciliación.

**LA TROMBOFLEBITIS DE UN
LABRADOR**

Antonio Vilela Fernández, de 55 años de edad, labrador demandó a la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social. Esta se opone con base en la resolución de las Comisiones Técnicas provincial y por estimar que el demandante no se encuentra invalidado permanentemente, pudiendo ser tratado y recuperarse, según argumenta el letrado, don César Torres.

Por parte de la representación del labrador, el letrado don Enrique Yáñez, se realizan preguntas al doctor don Arturo Aulet, que también informa sobre este caso, de la siguiente manera: Que el demandante padece una tromboflebitis, que es irreversible, sin curación posible, que afecta a las venas y arterias del miembro enfermo, que le origina un riesgo penoso, pudiendo desembocar en una gangrena. Su enfermedad le produce dolor, pero lo que se le dan los consiguientes calmantes, pero que el demandante no cuenta con posibilidad de curación, impidiéndole aquélla el permanecer de pie por tiempo prolongado, que cualquier traumatismo le podría producir una gravedad en su enfermedad.

RECONOCIMIENTO DE



EL NIÑO

Jesús Angel Couce Leira

SUBIO AL CIELO A LOS 5 AÑOS DE EDAD.

D. E. P.

SUS AFLIGIDOS PADRES, DON MANUEL Y DONA DIVINA; HERMANOS, ABUELOS, TIOS, PRIMOS Y LEMAS FAMILIA,

DAN gracias a cuantas personas testimoniaron su pésame y asistieron ayer, día 5, a las 11 de la mañana, al acto del sepelio en el cementerio de San Martín do Porto.

El Ferrol del Caucaño, 4 de marzo de 1972.

Asegurado en Santa Lucía, S. A. FUNERARIA HIJO DE PORTO

LA SENORA

+ Doña Eva María Corto Fernández

Documento 14:

"Acta número ciento noventa y seis

(...) Nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos (...). El sr. Presidente informa que esta reunión extraordinaria ha sido convocada siguiendo instrucciones del Inspector de Trabajo, el cual manifiesta que el motivo de la misma se debe a que ha tenido conocimiento de que se ha producido un paro laboral por lo que efectúa a los trabajadores de la empresa y en su nombre al jurado el siguiente requerimiento:

De conformidad con el artículo décimo del Decreto 1367/70 de 22 de mayo (B.O. del día 25.5.70) se requiere a todos los trabajadores en situación de paro voluntario para que, en un plazo de cinco minutos, restablezcan la normalidad laboral. Este requerimiento es válido para los paros que puedan producirse en días sucesivos. Se les advierte igualmente de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento del presente requerimiento".

Fonte: Actas do Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán.

Documento 15:

"Resumen del discurso del Vicepresidente del Gobierno, almirante Carrero Blanco, al Pleno del Consejo Nacional del Movimiento:

(...) El problema de los conflictos laborales es, en cierto modo, similar al problema de la Universidad, porque se trata de que la subversión aprovecha situaciones conflictivas propias, reales e internas, que siempre tienen solución con orden y sin violencia, para llevar el agua a su molino y ocasionar positivos daños al bien común de la nación.

La única forma de ataque auténticamente eficaz del problema será el perfeccionamiento de la empresa en la línea prevista por nuestras Leyes Fundamentales (...)"

Fonte: *El Ideal Gallego*, 8 de marzo de 1972.

Documento 16:

"A seis cargos sindicales, representantes de productores de la Bazán, les fue comunicado en la mañana de ayer, cuando entraron a trabajar, a las ocho, que estaban bajo expediente, quedando, de momento, suspendidos de empleo y sueldo, por lo que tuvieron que abandonar la factoría.

Minutos después de las ocho de la mañana comenzó a notarse que ante la explanada de dirección se iban concentrando trabajadores (...), calculándose en varios miles (...). Al parecer la actitud de los trabajadores responde a no estar conformes con el expediente abierto a seis de sus representantes sindicales (...).

Los representantes sindicales expedientados son los siguientes: Manuel Amor Deus, presidente de la Agrupación Sindical de la Bazán; José María Riobó Millán, José Manuel Díaz Montero, Miguel Rey Novo, Alfonso Couce Texta y Ramiro Romero López".

Fonte: *Ferrol Diario*, 10 marzo 1972.

CIUDAD * F.D. LA CIUDAD * F.D. LA CIUDAD

La factoría BAZAN, cerrada tras los graves incidentes de ayer

Seis representantes sindicales, expedientados

sonal que no se había sumado al paro se le comunicó, sobre las tres y media de la tarde, que cesara en sus trabajos, por orden de la Empresa.

También se les dijo que hoy la factoría quedaría cerrada, por lo que no cobian acudir al trabajo en tanto no se les comunicase su readmisión.

COMUNICACION DE LA EMPRESA A LOS EXPEDIENTADOS

Trascribimos seguidamente la comunicación de la Empresa que ha recibido cada uno de los enlaces sindicales suspendidos de empleo y sueldo:

«Muy señor nuestro:
Por el presente se le comunica que desde esta fecha queda Vd. suspendido de empleo y sueldo, a reserva de la sanción que resulte del expediente que se le inicia al efecto, por su participación conforme al pliego de cargos que se acompaña, en las reuniones no autorizadas celebradas frente al edificio de la Dirección los días 22, 28 y 29 de febrero p.pdo. y 1 y 4 del cte. mes de marzo, y en los paros ilegales (artículo 11 y concordantes del Decreto de 22-5-76) ocurridos en esta Empresa en los días 2, 3 y 4 del cte., incurriendo por ello en la falta de disciplina y desobediencia señalada en el apartado b) del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo.

De esta comunicación se servirá Vd. firmar el duplicado que se acompaña.

ADVERTENCIA: Desde el término de la jornada laboral de hoy, le queda a Vd. terminantemente prohibida la entrada y permanencia en el recinto de la Factoría. Para cualquier gestión que desee hacer, diríjase al Vigilante de la Puerta Norte, en horas de 9 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde, de quien recibirá las instrucciones adecuadas.

Por la Empresa.—El Director.

EXPEDIENTE LABORAL PLIEGO DE CARGOS

Cumplimentando cuanto determina el cuarto párrafo del artículo ciento diecisiete de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Empresa «Bazan», del 24-7-1970 (B. O. del Estado N.º 218 del 6-8-1970), y Decreto 1878 de 23-7-71, se remite a usted el presente Pliego de Cargos, para que el Plazo de cinco días hábiles, se sirva contestarlo, por escrito, sujetándose a los puntos que a continuación se indican.

El Pliego de Descargos que formule, habrá de entregarlo, precisamente, en la Oficina de Justicia.

Sindical y a la Empresa a variar el ámbito de dicho Convenio en el sentido de hacerlo de carácter provincial.

2.º—Participación en los paros colectivos ilegales o huelgas de media hora que se produjeron los indicados días 2, 3 y 4 de marzo de 1972, y negarse a obedecer el requerimiento formulado por el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo para que depositasen su actitud de indisciplina y desobediencia y se reintegraran inmediatamente a su trabajo, continuando a pesar de ello en situación de paro, agravado todo lo anterior con igual negativa a obedecer el requerimiento que en el mismo sentido le fue hecho con posterioridad por sus jefes.

3.º—Cualquiera de los dos cargos anteriores, así como también su participación en cualquiera de los paros citados, constituye la falta de disciplina y desobediencia señalada en el apartado b) del Art.º 77 de la Ley de Contrato de Trabajo como causa justa de Despido.

El Secretario.—(Firmado).

INCIDENTES POR LA TARDE

Tras varios avisos de desalojo de la factoría de Bazán, la fuerza pública instó nuevamente a desalojar la factoría a las cinco y diez de la tarde. Tras las tres voces de ordenanza por medio de megáfono y de un toque de corneta se hicieron unos disparos al aire. Los trabajadores comenzaron a desalojar la factoría por la puerta del Cantón, provistos de sus monos de trabajo y casco. Salió un primer grupo unos treinta, y no hubo ningún incidente, pero posteriormente los trabajadores se enfrentaron a la fuerza pública. Estos pretendieron disolver con sus porras a los trabajadores y algunos trabajadores arrojaron contra la fuerza pública piedras y otros objetos.

Dos obreros resultaron lesionados y dos policías resultaron también heridos.

La manifestación del Cantón se disolvió y los trabajadores por distintas calles se dirigieron a la plaza de España. Por el camino, algunos trabajadores arrojaron sus cascos de trabajo al Convento de la Cía de María. Otros trabajadores, pero ya en número bastante reducido, hacían acopio de piedras en las horas de la calle Rochel. De allí salieron se

de alguna consideración; se nos dice que están hospitalizados en el Hospital de Marina.

En la Comisaría de Policía se nos informó que no había sido practicada detención alguna.

Sobre esa hora muchos trabajadores regresaban por la puerta del Astillero a la factoría, con objeto de recoger su ropa y dejar el mono de trabajo y el casco.

Posteriormente hemos sabido que en el momento del desalojo de la factoría empujados por los trabajadores y pisoteados, hubo varios lesionados entre los propios trabajadores. Intentamos confirmar el número, pero no hubo resultado positivo. Se nos había de seis lesionados pero no hemos podido confirmarlo.

Sin embargo un portavoz de la empresa, el mismo que nos facilitó la nota de la Empresa, nos confirmó que en la enfermería había sido atendido algún obrero, pero no exacto número.

“FERROL DIARIO”, como órgano informativo ferrolano, no puede contemplar, sin una gran inquietud y una cierta angustia, hechos como los acontecidos en la tarde de ayer en nuestra ciudad.

“FERROL DIARIO”, que no puede ni debe en estos momentos aconsejar posturas a nadie, si puede expresar sus más fervorosos deseos de que reine la calma y la serenidad en todo momento y se procure, si ello es posible, un fecundo diálogo que deje al margen todo sintoma de violencia.

EMPRESA NACIONAL "BAZAN"

AVISO

«Se comunica a todo el personal que a partir de este momento y hasta nuevo aviso se procede al cierre de la factoría debido a las graves alteraciones laborales producidas por una minoría con propósitos ajenos a los intereses de los trabajadores de esta Empresa.

El personal que ha continuado trabajando, según control de la Empresa, no sufrirá merma alguna en su remuneración durante el periodo de cierre.

Oportunamente por los distintos medios de comunicación se darán nuevas instrucciones al respecto.

Factoría de El Ferrol del Caudillo, 9 de marzo de 1972.

LA EMPRESA

ESCUELA DE INGENIERIA TECNICA NAVAL

AVISO

Se ha recibido de la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente notificación:

«Ante situación inasistencia de alumnos a clase esa Escuela ruego a V. I. amonestar públicamente al alumnado del Centro y notifique que de no restablecerse antes próximo lunes día trece la normalidad académica será de aplicación reglamento disciplinario».

Lo que se publica para conocimiento del alumnado y efectos oportunos.

- ✎ Confecciona un eixe cronolóxico dos principais feitos que aparecen nos textos.
- ✎ Unha vez rematado o traballo de lectura e análise dos documentos, escribe unha breve redacción sobre a situación que se estaba a vivir na Empresa Nacional Bazán. ¿Cal é a correlación de forzas dentro da Empresa? ¿Cales son os principais puntos de conflito? Reflecte no teu traballo as túas dúbidas e, se a tes, a solución ás mesmas a modo de hipótese que poderás comprobar segundo teñas máis datos e coñecementos.

Os requiero para que hagáis la vida de siempre... **O 10 de marzo.**

Da lectura dos seguintes textos poderás recompoñe-lo relato do que ocorreu o día 10 de marzo de 1972 e nas xornadas inmediatamente posteriores. Recordando cando leas estes documentos, que estás fronte a uns escritos xerados nun momento histórico cunhas características políticas propias dunha dictadura. Xa que logo, haberás de ter en conta a procedencia dos textos co obxectivo de saber se son documentos legais (*Ferrol Diario*, *ABC*, as notas da Empresa, etc.; observa o caso de *Cuadernos para el Diálogo*, unha publicación legal e, sen embargo, censurada) ou ilegais (os documentos das organizacións obreiras, dos partidos, etc). Sería conveniente que clasificáralo material que aparece neste apartado e o do apartado anterior seguindo dito criterio para comprobar se existe ou non algunha coincidencia entre eles nas súas análises, na linguaxe empregada, na busca de culpables, etc.

- ✎ Completa a cronoloxía que comezaches no apartado anterior coas datas que aparecen neste.
- ✎ Aparecen relatos distintos do mesmo suceso, ¿por que?.
- ✎ Observa que algúns documentos están escritos fóra de Galicia, ¿cal pode se-la explicación?
- ✎ ¿Cal é a actitude das autoridades ante este problema? ¿E a dos protagonistas?

Documento 17:

“Información sobre los acontecimientos laborales ocurridos en El Ferrol los días 9 y 10 de marzo de 1972 (Informe policopiado que ha circulado entre las organizaciones obreras)

ACONTECIMIENTOS DEL DÍA 10

A las 7'45 horas se presentaron todos los trabajadores para entrar en la fábrica, encontrando las puertas cerradas. Ante estas puertas se acordó distribuirse en grupos por la ciudad. Uno de estos grupos fue atacado sobre las ocho de la mañana a la salida de la ciudad. Los trabajadores respondieron a la agresión con piedras. En este momento aparecieron más fuerzas de policía y Guardia Civil que abrieron fuego contra los trabajadores con pistolas y metralletas. Varios obreros cayeron derribados y otros muchos fueron heridos (...).

Al tenerse noticia en la ciudad de lo ocurrido la impresión fue enorme, los comercios, bares, mercados, etc. cerraron en su totalidade. Cerraron asimismo los pequenos talleres y cesaron en su traballo las empresas (...). Los servicios de autobuses, tanto urbanos como de cercanías, dejaron de funcionar; asimismo desaparecieron los taxis de las paradas, quedando la ciudad totalmente paralizada.

La policía en autobuses y jeeps recorrió todo el día las calles dando cargas sin previo aviso. En los edificios como la Telefónica, Capitanía, dependencias militares, etc., se reforzaron las guardias. Se acuartelaron las tropas y cuatro dragaminas de la Marina de Guerra fueron fondeados frente a los astilleros de Astano, con las ametralladoras apuntando al astillero”.

Fonte: *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 36, abril-maio 1972, París.

Documento 18:

“Nun primeiro ataque da policía, xa me pareceu escoitar tiros ao ar. Os traballadores con moita coraxe responderon lanzando pedras e avanzaron cara os coches dos “grises” e eles empezaron xa a disparar a media altura. De feito Daniel Niebla caíu diante miña morto dun tiro na frente, e Xulio Aneiros foi ferido de gravidade dun balazo no pescozo. A policía despois montou nos coches e escapou”.

Fonte: Testemuño de Rafael PILLADO en *Galiza: 1953-1975. A Nosa Historia 5*, Vigo, A Nosa Terra, 1988.

Documento 19:

“Bando del Alcalde de El Ferrol del Caudillo.

Ferrolanos:

Ninguno de nosotros puede limitarse al cómodo papel de observador de estas horas tristes que está padeciendo nuestra ciudad. (...) Una ciudad está compuesta por algo más que calles, plazas y servicios; es, sobre todo, una comunidad humana de convivencia (...). Y cuando esta paz y bienestar se altera y quebranta por las causas que sean, es obligación indeclinable de todos buscar fórmulas restauradoras (...).

Os requiero para que hagáis la vida de siempre: abriendo vuestros comercios, estudios y talleres, cumpliendo así con la legalidad, respetando la libertad de las gentes y repudiando los actos coactivos que mermen el albedrío de cualquiera. Sigamos el camino de la tranquilidad y el orden para que pueda cumplirse el destino de la ciudad, de forma serena, recta y firme, lleno de amor para todos los que laboran por el engrandecimiento de nuestro pueblo.

Así os lo pide vuestro Alcalde”.

Fonte: *Ferrol Diario*, 10 de marzo de 1972.

Documento 20:

“Editorial: El Alcalde de El Ferrol y la vida de siempre. Si hay una frase que no se puede pronunciar más que ahora es esa tan espontánea y tan emocio-

nante del alcalde de El Ferrol del Caudillo en su llamamiento a sus conciudadanos: "...Os requiero para que hagáis la vida de siempre..."

Para muchos españoles, hoy ya para la mayoría, hacer la vida de siempre es una costumbre pacífica, rutinaria, sin contrastes y sin historia. Como los pueblos felices, hacer la vida de siempre es respetar la libertad de las gentes, repudiar los actos de violencia, trabajar, prosperar, convivir con los demás; en fin, lo que venimos haciendo desde el año 39. (...) Alterar la convivencia, o quebrantarla, es tarea para jugadores de fortuna en sucios juegos de política no nacional; debemos preguntarnos ante los desórdenes, sin clara fuente de origen, quiénes son los beneficiarios de la operación. Cuando hay señaladas por la ley, por la convivencia y por la razón unas "áreas para el disentimiento o la queja", no hay explicación lógica para el recurso a la violencia.

Muchos españoles se preguntan si las negociaciones de un convenio colectivo de determinada factoría al ser de escala interprovincial –en vez de provincial como algunos querían– merecían el precio de dos vidas.

[O chamamento do alcalde] está recordando a quienes conviene –pero que quizá no tengan memoria– que hubo un tiempo en que la convivencia no era una palabra en uso y sí una relación humana imposible que desembocó dramáticamente en la suprema agresión colectiva de una guerra civil (...)"

Fonte: ABC, 14 de marzo de 1972.

Documento 21:

"El Pleno del Consejo Local del Movimiento ha tomado los siguientes acuerdos:

(...).

b) Mientras existan -como en este caso- caminos legales y de convivencia social para el establecimiento del diálogo, no pueden tolerarse, bajo concepto alguno, posturas inciviles como las que se produjeron, de coacción o amenaza para lograr la violenta paralización de los servicios públicos, del libre ejercicio del comercio y de la pérdida de la pública y familiar tranquilidad (...).

c) Que es notorio para toda la ciudad el conocimiento de los turbios manejos de unos pocos instigadores de oficio a la violencia, que se infiltran entre la honrada y laboriosa población obrera, para, aprovechando el planteamiento de cualquier justa o no justa cuestión laboral, conducirla por caminos de subversión (...).

d) Se acordó asimismo, designar una ponencia que estudie y plantee con urgencia (...) toda la problemática laboral (...) para que puedan ser tomadas aquellas medidas correctoras que resulten procedentes para que quede establecida una normal convivencia social basada en los principios de la más estricta justicia y concepción cristiana de la vida (...)

El Ferrol del Caudillo, 11 de marzo de 1972".

Fonte: Arriba. Prensa y Radio del Movimiento, 13 de marzo de 1972.

Documento 22:

El Ideal Gallego



Director: **LUIS BLANCO VILA**
La Coruña, Sábado, 11 de Marzo de 1972

TIRADA CONTROLADA POR



reelegido
ormosa



do elegido presidente de
nsecutiva, por un nuevo
y Kai-Chek se dirige al
espues de ser reelegido,
producto de altas pre-
Europa-Press")

scubrieron una
ride of Morea"
AZUCAR, VALORADO
TAS, ESTA PERDIDO
ORMACION EN PAGINA 26)

MOGRAFICO NO
LOSION
ORMACION EN PAGINA 23)

engo el libro del Aconcagua"

Graves incidentes ayer en El Ferrol: dos muertos y más de veinticinco heridos

- LA POLICIA SE VIO OBLIGADA A HACER USO DE LAS ARMAS AL SER AGREDIDA POR LOS MANIFESTANTES
- PARALIZADA LA ACTIVIDAD CIUDADANA DESDE LAS PRIMERAS HORAS DE LA MAÑANA
- LLAMAMIENTO DEL ALCALDE A MANTENER LA CALMA Y A RESTABLECER LA NORMALIDAD

(INFORMACION EN LA PAGINA 6)

SANTIAGO

Apedrearon los edificios de
"El Correo Gallego" y
Sindicatos
ROTURA DE CRISTALES
Y GRITOS
(Información en página 7)

El Nuncio de S. S. a la
Conferencia Episcopal
"QUERER ENGERRAR A
LA IGLESIA. P.N. I.A.
SACRISTIA ES
UN MODO FALSO
DE RECONOCER
SU LIBERTAD"
SANTIAGO, ENTRE LOS
CENTROS REGIONALES
PROPUESTOS PARA
FACULTADES
DE TEOLOGIA
(Información en página 8)

ROBERT NOGRETTE, EN LIBERTAD



El ejecutivo de la Renault, Robert Nogrette, atiende a las preguntas de los periodistas después de haber sido interrogado por la policía durante siete horas consecutivas. Nogrette fue puesto en libertad tras permanecer secuestrado durante 48 horas por un grupo maoísta francés.—(Telefoto "Europa-Press")

(CRONICA EN PAGINA 5)

INSTALACIONES COMERCIALES

Documento 23:

Este espacio
es una
exclusiva
de



Avda. de Rubine, 33-1.º
Tel. 253882-La Coruña

La

Fundado por D. Juan Fernández

Director: Francisco Pillado R

La Coruña, sábado, 11 de marzo de 1972 * Depósito legal, C. 2-1958 * LA VOZ DE GALICIA, S.

DOS MUERTOS EN UN ENFRENTAMIENTO CON LA FUERZA PUBLICA, EN FERROL

Hubo también heridos

El capitán y el teniente que mandaban
la Policía Armada, entre los hospitalizados

(En página 14)

Documento 24:

"Los españoles somos protagonistas de la paz, de esa paz larga y positiva ganada con el esfuerzo de todos. Afanados en el trabajo de cada día, hemos de sentirnos heridos en nuestro protagonismo pacífico ante los sucesos en El Ferrol del Caudillo: un grupo subversivo, al amparo de unas reivindicaciones laborales que siempre tienen sus cauces muy definidos y de todos conocidos, para la negociación, han irrumpido con violencia deliberada violando la norma y haciendo inevitable la actuación de las fuerzas del orden en defensa de la paz de los ciudadanos que se sintieron amenazados (...)"

Fonte: *Arriba. Prensa y Radio del Movimiento*, 11 de marzo de 1972.

Documento 25:

"1.- (...) El mundo en trance, en evolución, está a la búsqueda de nuevas formas de vida y convivencia social, y las hasta ahora clases privilegiadas deben irse habituando a las formas nuevas que están viniendo.

No puede descartarse un problema laboral acudiendo a la palabra "subversión" a secas y sin más (...).

2.- La realización de este anhelo de promoción colectiva no puede lograrse si el mundo obrero y todas las clases no tienen facultad de reunirse y deliberar en un clima de diálogo y respeto mutuo (...).

3.- El traspaso del conflicto laboral al terreno del orden público. Cerrando el diálogo, cortando con medidas directas o indirectas, actuales o anteriores, inevitablemente se plantearán en un terreno al que nunca debió llegar. (...)

5.- La desproporción y desigualdad entre capital y trabajo: mientras aquél sólo sufre en los conflictos las consecuencias en los beneficios, el obrero en cambio está sometido al riesgo del despido y la falta de trabajo. Creemos que despedir a los representantes de los obreros precisamente por el capital y en plenas deliberaciones del convenio, es algo tan injusto en sí mismo que ni se puede admitir ni debe repetirse más (...). Madrid, 12 de marzo de 1972".

Fonte: Homilía pronunciada polos curas de Ferrol co consentimento do bispo en DOMÍNGUEZ (1985).

Documento 26:

"Los fieles acudieron como un día festivo más a los cultos religiosos y durante los mismos en las iglesias (no en todas), los sacerdotes (no todos), leyeron una homilía que había sido preparada la noche del sábado durante una reunión de los sacerdotes con el Arciprestazgo con el visto bueno del obispo de la diócesis.

Es de hacer notar también que en algún templo varios fieles protestaron por la lectura de la citada homilía, indicando que ellos acudían a oír misa y no a oír consideraciones poco documentadas en el terreno político-social".

Fonte: *El Ideal Gallego*, 14 de marzo de 1972.

Documento 27:

"Como consecuencia de las actividades de células de matiz comunista que días atrás se vinieron acusando en la factoría Bazán de El Ferrol del Caudillo

(...), a primeras horas de la mañana de ayer, en Los Cantones, frente a dicha empresa, se concentraron grupos de productores de la misma, que fueron a su vez reclutando a otros con la intención de trasladarse a otras factorías para incitar a los obreros de aquéllas para sumarse al movimiento de subversión por ellos iniciado.

Por la actitud de violencia de los manifestantes, que se calcula en un número aproximado a 3.000, que ocasionaron daños en la propiedad privada, así como coacciones a la población civil y comercio local, se hizo necesaria la intervención de las fuerzas de la Policía Armada, la cual, ante la agresión de los revoltosos, tuvo que hacer uso de las armas, resultando de este enfrentamiento un muerto, identificado como Amador Rey Rodríguez, y tres heridos graves de los manifestantes, así como veinte lesionados de diversa consideración entre los miembros de la Policía Armada, dos hospitalizados, entre ellos el capitán y el teniente que mandaban las fuerzas. Oficina de Información del Gobierno Civil de La Coruña”.

Fonte: ABC, 12 de marzo de 1972.

Documento 28:

“La violencia programada por Antonio Izquierdo.

La virulencia de que hicieron gala los manifestantes –tres mil hombres contra sesenta policías armados– obligaron a las fuerzas de seguridad a refugiarse en sus cuarteles. Por unos instantes –tal y como relatan las noticias publicadas– los revoltosos fueron dueños de la calle e impusieron su orden: la violencia. Obligaron a cerrar comercios y a desalojar centros de trabajo (...). Del simple relato de los hechos se desprende algo que no conviene olvidar: la violencia estaba programada. Todos sabemos por quién: el Partido Comunista”.

Fonte: Arriba, Prensa y Radio del Movimiento, 12 de marzo de 1972.

Documento 29:

“Según nuestras fuentes han sido realizadas varias detenciones de personas que se sospecha tengan algo que ver con los orígenes de tan grave situación.

Entre ellos figuran: Rafael Pillado Lista, presidente de la Sección Social del Sindicato del Metal, miembro del Partido Comunista; José Loureiro Lubris, enlace sindical de la Bazán, Comisiones Obreras; José María Riobó, vocal del Jurado de Empresa; José Manuel Díaz Montero, Comisiones Obreras; Ramiro César Romero Ramos, enlace sindical, Comisiones Obreras; Manuel Amor Deus, vocal de Empresa, Comisiones Obreras”.

Fonte: ABC, 12 de marzo de 1972.

Documento 30:

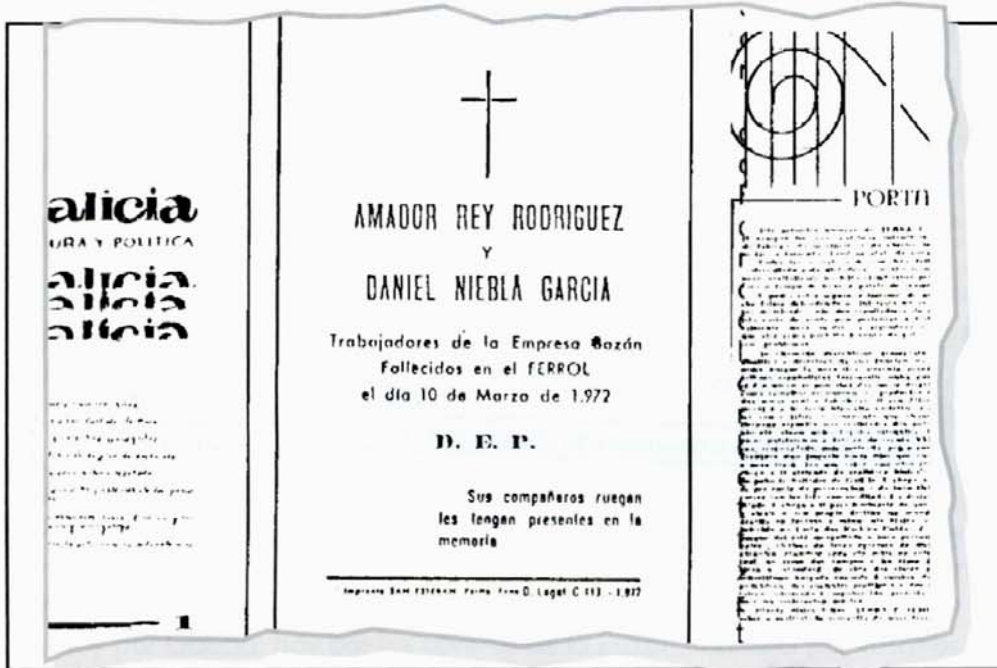
“En comisaría fueron violentamente golpeados y torturados muchos de los detenidos. Pese a que los golpes y las torturas eran infligidos por policías especializados, para evitar dejar signos externos, muchos de los detenidos llegaron

al Juzgado y fueron reconocidos por el médico forense, tras su paso por comisaría, con abundantes muestras de haber sufrido numerosas violencias (...).

Las fuerzas represivas del régimen se volcaron con especial saña sobre los trabajadores de Bazán: más de un centenar de operarios de esta empresa fueron detenidos e interrogados en Comisaría; cerca de cincuenta fueron encarcelados y la empresa envió cartas de despido a más de 150".

Fonte: *El proceso de los 23*, 12-13. Publicación clandestina editada en Francia polo Partido Comunista de Galicia.

Documento 31:



Fonte: Sanfiz (1988).

Documento 32:

"Un número determinado de personas se dedicó a repartir unos recordatorios por establecimientos y calles. En ellos se decía lo siguiente: "Amador Rey Rodríguez y Daniel Niebla García, trabajadores de la Empresa Bazán. Fallecidos en El Ferrol el día 10 de marzo de 1972. D.E.P. Sus compañeros ruegan les tengan presentes en la memoria". La policía retuvo un buen número de estos recordatorios y detuvo a las personas que los repartían".

Fonte: *El Ideal Gallego*, 14 de marzo de 1972.

Documento 33:

"Chamamento do Partido Comunista de Galicia. Un nuevo crimen acaba de ser cometido por el régimen Opus-fascista de Franco. Dos trabajadores de la Bazán han sido asesinados esta mañana en las calles de El Ferrol (...). La policía (...) ha disparado a quemarropa, causando además de los muertos, varias decenas de heridos. (...)

No es cierta la versión del Gobernador Civil. Toda Galicia sabe, los jefes militares también, que no hay subversión en la Bazán. Hay la lucha legítima de los trabajadores por el pan de sus hijos, por sus derechos atropellados en el Convenio (...).

La Galicia obrera y popular hará de la sangre de Amador Rey Rodríguez y su compañero Daniel una nueva bandera de lucha que jamás será arriada. Su causa triunfará. **TODOS A LA HUELGA GENERAL.** Partido Comunista de Galicia, 10 de marzo de 1972".

¡ GALICIA EN PE ANTE O CRIME !

FOLGA NACIONAL NO FERROL

A VOZ DO POBO

¡ Proletarios de todos os países unidevos !

ORGANO DO PARTIDO COMUNISTA DE GALICIA — N° 6 14 de marzo de 1972 5 pts

solidaridade

Fonte: A Voz do Pobo. Órgano do Partido Comunista de Galicia, nº 6, 14 de marzo de 1972.

Documento 34:

Ó POBO DE LUGO

A situación creada pola alza dos prezos leva o "Pobo" a unhas condicións infrahumanas, polo que nos vemos obrigados a loitar por uns salarios dignos e a resposta da Patronal e o Goberno son balas de morte como demostraron en Granada, en Madrid, Erandio e moi recentemente en Ferrol.

HOMES E MULLERES DE LUGO

A única arma que temos para contrarestar esta brutal represión é a unidade e a solidariedade económica e moral con todos aqueles que loitan por unhas reivindicacións xustas.

LOITEMOS POR UNHA ESPAÑA ONDE PEDIR PAN, PAZ E XUSTIZA NON SEXA UN CRIME.

Sigámo-lo exemplo dos obreiros de Ferrol e Vigo que cos estudantes da Universidade Galega loitan por unha igualdade de dereitos.

HOMES E MULLERES DE LUGO SOLIDARIZEMONOS CON ELES.

TODOS XUNTOS VENCEREMOS

Comite Local do Partido Comunista de Galicia.
Lugo, marzo de 1972

MARZO DE 1972

La situación creada en el campo de precios lleva al "Pueblo" a unas condiciones infrahumanas, por lo que nos vemos obligados a luchar por unos salarios dignos y la respuesta de la Patronal y el Gobierno son balas de muerte como demostraron en Granada, en Madrid, Erandio y muy recientemente en Ferrol.

HOMES E MULLERES DE LUGO

La única arma que tenemos para contrarestar esta brutal represión es la unidad y la solidaridad económica y moral con todos aquellos que luchan por unas reivindicaciones justas.

LUCHEMOS POR UNA ESPAÑA DONDE PEDIR PAN PAZ Y JUSTICIA NO SEA UN CRIME.

Sigamos el ejemplo de los obreros de Ferrol y Vigo que con los estudiantes de la Universidad Gallega luchan por una igualdad de derechos.

HOMES E MULLERES DE LUGO SOLIDARIZEMONOS CON ELLOS.

TODOS XUNTOS VENCEREMOS

Comite Local del Partido Comunista de Galicia
Lugo marzo de 1.972

Fonte: Arquivo histórico do Sindicato Nacional de CC. OO. de Galicia, legado Santos Costa..

Documento 35:

AL PUEBLO GALLEGO

Los últimos acontecimientos de Ferrol cos asasinatos dos obreiros Rey e Niebla conmocionaron á opinión pública catalana. A loita xeral pola democracia existe, e o País Galego sumouse á longa lista de mortes e de sacrificios que a clase obreira e outros sectores da sociedade veñen padecendo.

O País Vasco, Granada, Asturias, Cataluña mesma, houera partido y diñeron a su entrada a la guerra fascista, pero la lucha persiste sin declinar, cada vez más fuerte.

La Comisión Coordinadora de Fuerzas Políticas de Cataluña asintió en el derecho y en el deber de recoger este estado de opinión y trasladarlo a nuestros hermanos del pueblo gallego, con el deseo y la esperanza de que estas muertes y estos sacrificios cristalicen definitivamente en una lucha unitaria que articule toda la oposición gallega y que, en relación a la lucha unitaria de las otras nacionalidades del estado español, laboren para un futuro democrático en donde los derechos de los individuos y de los pueblos sean reconocidos y respetados.

COMISIÓN COORDINADORA DE FUERZAS POLÍTICAS DE CATALUÑA

Cataluña, marzo de 1972

Ó POBO GALEGO

Os últimos acontecementos de Ferrol cos asasinatos dos obreiros Rey e Niebla conmocionaron á opinión pública catalana. A loita xeral pola democracia existe, e o País Galego sumouse á longa lista de mortes e de sacrificios que a clase obreira e outros sectores da sociedade veñen padecendo.

O País Vasco, Granada, Asturias, Cataluña mesma, sentiron e senten nas súas entrañas a goupou fascista, pero a loita persiste sen declinar, cada vez máis forte.

A Comisión Coordinadora de Forzas Políticas de Cataluña síntese no dereito e no deber de recoller este estado de opinión e trasladalo ós nosos irmáns do pobo galego, co desexo e a esperanza de que estas mortes e estes sacrificios cristalicen definitivamente nunha loita unitaria que artelle a tódala oposición galega e que, en relación á loita unitaria das outras nacionalidades do Estado español, traballen para un futuro democrático onde os dereitos dos individuos e dos pobos sexan recoñecidos e respectados.

COMISIÓN COORDINADORA DE FUERZAS POLÍTICAS DE CATALUÑA.

Cataluña, marzo de 1972

Fonte: Arquivo histórico do Sindicato Nacional de CC. OO. de Galicia, legado Santos Costa.

Documento 36:

"Llamamiento de Dolores Ibárruri, "Pasionaria", Presidenta del Partido Comunista de España.

Hoy por Galicia, hoy por los obreros de la Bazán, mañana por vosotros trabajadores y amigos de Euzkadi, de Cataluña, de Asturias, de Valencia, de Sevilla, de Madrid y de toda España.

Mostremos nuestra solidaridad activa con los obreros de El Ferrol, con las familias de las víctimas; que nuestra lucha, que nuestra protesta, extendiéndose de un extremo a otro de España, que nuestro NO al franquismo, nuestro NO a los asesinos de trabajadores de La Bazán sean expresión más viva y combativa de la voluntad de lucha de las masas por poner fin a la sangrienta dictadura franquista; que sea un poderoso impulso hacia la unidad de todas las fuerzas de oposición al régimen (...)"

Fonte: A Voz do Pobo. Órgano do Partido Comunista de Galicia, nº 6, 14 de marzo de 1972.

Documento 37:

"A partir de las cero horas del domingo día 19, los servicios de seguridad y orden de la Empresa Nacional Bazán los asumirá directamente la Marina, de acuerdo con la cláusula 22 del contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria [Los servicios de seguridad, orden, policía y contra incendios estarán a cargo de la Empresa. En casos especiales, la Marina podrá asumir directamente los servicios de seguridad y orden antes indicados], por el que se regulan las relaciones con la E.N. Bazán, aprobado por decreto número 2.420 de 1966 (B.O. núm. 227). Estado Mayor de la Zona del Cantábrico".

Fonte: ABC, 19 de marzo de 1972.

Ideal Gallego

TODOS
MOCAR
avda. general sanjurjo.133
teléfonos: 2319 76 • 23 36 89

INCO PTS.
UMERO 21.799
C-3-1958

Director: **BLANCO VILA**
Sábado 18 de Marzo de 1972

IMPRESION CONTROLADA P.O.



dos
sejo
stros

Alba, emba-
en la ONU.
do González
dente de la
onal "Santa
ara"

el que se con-
nes provincia-
entarias. - Con-
obras en dos
Plan de Accesos
-- Se crea en
stituto de Bachi-
cado y Poliva-
-- Aprobación
ra obras esco-
Carballo

ON PAGINA 10)

A PARTIR DEL LUNES, REANUDACION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN BAZAN

El Consejo de Ministros autoriza la militarización de la Factoría

Desde mañana, los servicios de seguridad y orden de la empresa los asumirá la Marina

Dos detenidos ingresaron ayer en prisión y otro fue puesto en libertad. -- Activas gestiones de la policía para desarticular una célula comunista implicada en los recientes sucesos (Información páginas 10 y 11)



VISTA GENERAL DE LA FACTORIA

actividad en las obras de
etera Madrid - La Coruña
(INFORMACION EN LA PAGINA 9)

EN TORNO A LOS CONEJOS DEL
OGNIOS), ZONA ACOTADA DE CAZA
os han aparecido ciegos, con los ojos
ados, e instantes después han muerto
(INFORMACION EN LA PAGINA 12)

próxima la vuelta a la
idad académica en Santiago
(INFORMACION EN LA PAGINA 7)

ONVICTOS Y CONFESOS
esor (derecha) tiene dieciocho años



Fijado en 156 pesetas el salario mínimo

SUPONE UN 14 POR 100 DE ELEVACION SOBRE EL ANTERIOR Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1 DE ABRIL

(INFORMACION EN LA PAGINA 10)

España alcanzará niveles europeos a finales de la presente década

(CRONICA DE BONN EN LA PAGINA 11)

Veinte años de
reclusión para dos
activistas de la ETA

Por delito consumado de
terrorismo, según
sentencia del

Guerra

INSTALACIONES COMERCIALES

j.m. del Río telefono 232751

Construcción y Decoración comercial
MEDICIONES PROYECTOS PRESUPUESTOS
Falperra, 31 LA CORUÑA

Documento 39:

"Ayer, en las inmediaciones de la factoría Bazán comenzaron a afluir los trabajadores que tenían fijada su entrada a las ocho menos cuarto de la mañana. Numerosos vehículos de la Policía Armada se encontraban en las cercanías (...).

Hubo completa normalidad en el regreso al centro industrial naval. Se formaron algunas colas, ya que cada trabajador debía mostrar su identificación, pasando luego por una oficina montada al efecto, donde a cada uno de ellos se le iba entregando una notificación escrita en los siguientes términos:

En previsión de que quedara usted militarizado por disposición superior, se le comunica que su equiparación militar sería la de (aquí fijaba la categoría militar correspondiente, según el cargo que se desempeña laboralmente en la Empresa), quedando con este empleo sujeto en todas sus actuaciones al Código de Justicia Militar, sin que en su centro de trabajo o actividad pueda causar la baja a voluntad propia".

Fonte: *Ferrol Diario*, 21 de marzo de 1972.

Documento 40:

"Contra a militarización da Bazán. Hoxe, máis que nunca, solidaridade cos seus obreiros (Declaración do Partido Comunista de Galicia).

O Consello de Ministros de Franco acaba de decretar o control militar da factoría Bazán de Ferrol. Non lles chegou con remesar alí enormes continxentes de Policía Armada e Guardia Civil procedentes de Valladolid e outras cidades, poñer barcos da Armada, con pabellóns de combate diante das factorías (...). Non lles chegou xa que toda Galiza érguese en enérxica condena do crimen e en solidaridade cos traballadores da Bazán (...). ¿Proba de forza? O Goberno reconece deste xeito o fracaso das súas disposicións represivas anteriores, o seu aislamiento en Galiza, onde as máis amplas forzas sociais condenaron o crimen, o desmoronamento do seu sindicato feixista".

Fonte: *A Voz do Pobo*. Órgano do Partido Comunista de Galicia, nº 7, 27 de marzo de 1972.

Documento 41:

"La respuesta al crimen de Ferrol fue inmediata en todas las ciudades y principales localidades de Galicia. (...) Inmediatamente en Vigo y respondiendo al llamamiento lanzado por Comisiones Obreras, los trabajadores van a la huelga (...). En toda España, del mismo modo, se desencadenó una amplia campaña de acciones en solidaridad con los obreros ferrolanos (...). Rotativos de resonancia internacional le dedicaron editoriales para subrayar la política represiva aplicada por el régimen de Franco".

Fonte: *El proceso de los 23*, 12-13. Publicación clandestina editada en Francia polo Partido Comunista de Galicia.

Documento 42:

ESTE NÚMERO FUE SECUESTRADO

El presente número fue secuestrado por decisión del Ministerio de Información y Turismo el pasado día 7 de abril dentro del plazo de seis horas de depósito que ordena la Ley y, por consiguiente, antes de que pudieran distribuirse los ejemplares.

El Juzgado de Orden Público ha iniciado el correspondiente sumario autorizado la difusión del número previa sustitución de los siguientes artículos:

- «Salario mínimo, beneficios máximos» (editorial);
- «Un termómetro de muchas columnas» (editorial);
- «¿Somos un país tan rico?» (editorial);
- «El Ferrol, en duelo» (editorial);
- «Homilía» de Monseñor Araujo, Obispo de Mondoñedo-El Ferrol;
- «Despidos y retrasos en Magistratura» (artículo de Rafael Pradas);
- «Crítico sin informar» (artículo de Félix Santos);
- «La inmunidad parlamentaria no es un privilegio» (artículo de Pablo de Columba), y la página de humor de Layus.

En el ejemplar que el lector tiene ahora en sus manos todos estos artículos —trece páginas en total— han sido sustituidos por otros trabajos.

Rogamos a nuestros lectores disculpen el entramado resultante de este número tras vicisitudes tan ajenas a nuestra voluntad.

Fonte: *Cuadernos para el diálogo*, 103, abril 1972.

Documento 43:

“Galicia después del Ferrol.

El ambiente que sigue respirándose en casi toda Galicia continúa siendo propicio para la acción. La huella que imprimió el asesinato de dos trabajadores gallegos en el pueblo, tiene una repercusión mayor de lo que nos imaginábamos en principio. (...) Los factores desencadenantes de la Huelga Nacional en El Ferrol todavía están ahí; los planteamientos reivindicativos a nivel de convenio, a pesar de la detención de casi todo el jurado; la estrechez de los cauces de negociación; la intervención de la violencia (...). Lo ocurrido en El Ferrol va a producirse con más frecuencia (...). El régimen estuvo muerto en El Ferrol durante unas horas en que la clase obrera fue dueña de la calle”.

Fonte: *Mundo Obrero*. Órgano del Comité Central del Partido Comunista de España, 15 abril de 1972.

Documento 44:

“La represión se ha incrementado (...) en su forma más grave, contra la clase obrera: 10 muertos por la fuerza pública en la calle por el solo hecho de reclamar sus más elementales derechos (2 en Erandio, 3 en Granada, 1 en Éibar, 1 en Madrid, 1 en Barcelona y 2 en Ferrol), además de las numerosas vejaciones y coacciones contra trabajadores como detenciones, torturas y cárcel o en cualquier otra forma (...), llegando a la militarización del Metro de Madrid en 1970 y de la factoría Bazán de El Ferrol, más recientemente, como medio de evitar auténticas huelgas generales”.

Fonte: JUSTICIA DEMOCRÁTICA (1978).

Documento 45:

“Una fecha histórica del movimiento obrero. Se cumple en estas fechas el primer aniversario de la heroica lucha de los trabajadores de BAZÁN y de todo el pueblo de Ferrol, tras una larga lucha reivindicativa por un convenio de factoría. La Clase Obrera de Bazán, bajo la eficaz dirección de CC.OO., acrecentó su lucha ante el inmotivado despido de varios de sus más fieles representantes. Contra la Empresa y la policía desataron su ira en los sangrientos episodios de los días 9 y 10 de marzo que culminaron con el ametrallamiento de las masas y el asesinato de AMADOR Y DANIEL. Pero no acabó en estas fechas la terrible represión antiobrera (...). Aún hoy, los más dignos representantes de los trabajadores, AMOR, RIOBÓ, PILLADO, ANEIRO... se encuentran en prisión (...) y otros en libertad hallan enormes dificultades para conseguir trabajo (...). Las causas por las cuales se ha llegado a estos hechos en El Ferrol han sido: la intransigencia de la Empresa, Autoridades y Sindicatos Verticales, al negarse sistemáticamente a autorizar asambleas de trabajadores, por talleres o factoría y el no permitir que las deliberaciones del Convenio fueran con carácter provincial (...). Los trabajadores de Bazán de Cádiz y Cartagena boicoteaban las elecciones, y como resultado de este boicot, les impusieron unos representantes fantasmas, a los que los trabajadores de estas factorías no reconocieron”.

Fonte: 10 de Marzo. Órgao de difusión da Unión Comarcal de CCOO., Ferrol, Número Especial, 1979.

☞ Recopila ordenadamente todo o material que tes escrito, as túas anotacións, as túas dúbidas, as túas redaccións.

Asociación ilícita, manifestación non pacífica e terrorismo. Os procesos xudiciais.

Os sucesos de Ferrol desencadearon unha forte represión contra os dirixentes obreiros, moitos dos cales foron encausados nuns procesos xudiciais contra os que se levantaron moitas voces. O primeiro deles foi o Consello de Guerra celebrado en outubro de 1972:

Documento 46:

“Después de los sucesos del 10 de marzo, y a pesar del encarcelamiento de cerca de un centenar de dirigentes obreros, las Comisiones Obreras de Ferrol continúan actuando en las empresas en las que se denuncia la brutal represión que se abatía sobre la ciudad (...).

La dictadura monta este Consejo de Guerra contra los ocho tabajadores ferrolanos. Se celebra el día 31 de octubre del 72, a pesar de que las manifestaciones obreras y populares exigen la inhibición de la Marina y la libertad de los encarcelados (...). La sentencia, dictada el mismo día, condena a cada uno de los procesados a TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE TRESCIENTAS MIL PESETAS, con arresto sustitutorio de seis meses de cárcel”.

Fonte: *El proceso de los 23*, 12-13. Publicación clandestina editada en Francia polo Partido Comunista de Galicia.

O segundo dos grandes xuízos foi o chamado “proceso dos 23” que, debido ás mobilizacións, foi sobresido en 1975:

Documento 47:

“Entre os diversos procesos que o Tribunal de Orde Pública abriu, a raíz dos sucesos de Marzal de 1972, destaca o SUMARIO 489/72 (...). O réximen franquista pretende facer deste sumario o gran proceso á crase obreira de Galicia (...). Os delitos que se imputan ós encartados no sumario 489/72 son: asociación ilícita, manifestación non pacífica e terrorismo (...)

¡NIN UN SOIO DÍA DE CADEA PROS PROCESADOS!

¡LIBERTÁ INMEDIATA DOS ENCADEADOS, PILLADO E OS SEUS COMPANEIROS!

¡NON Ó PROCESO DOS 23!”.

Fonte: *A Voz do pobo*. Órgano do Partido Comunista de Galicia, nº 21, 25 de outubro de 1974.

O Réxime puxo as bases do novo sindicalismo no período 1936-1945, facendo desaparecer todo rastro do movemento obreiro de preguerra. Neses anos, a tarefa das novas autoridades tería unha dobre dirección: en primeiro lugar, o desartellamento das organizacións obreiras de clase (Confederación Nacional do Traballo, Unión Xeral de Traballadores, etc.) e a conseguinte represión dos seus cadros; en segundo lugar, puxéronse os cimentos das novas estruturas sindicais.

A represión do movemento obreiro.

Tras un primeiro Decreto (o Decreto 108 da Junta de Defensa Nacional promulgado en Burgos en setembro de 1936 que puxo fóra da lei a tódolos partidos e agrupacións políticas ou sociais que dende a convocatoria das eleccións celebradas o 16 de febreiro de 1936 integraran a Fronte Popular), o Goberno de Burgos promulgou a Lei de Responsabilidades Políticas:

Documento 48:

“Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible, del Movimiento Nacional (...).

Artículo primero.—Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde el Primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de

la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave”.

Fonte: *Boletín Oficial del Estado*, 13 de febreiro de 1939.

- ✎ ¿En que etapa da Historia de España se celebraron as eleccións do 16 de febreiro
- ✎ ¿Que é a Fronte Popular? ¿Que partidos e sindicatos pertencían a dita Fronte?
- ✎ Explica as expresións “liberación de España” e “subversión roja”.
- ✎ ¿Que é o Movemento Nacional?
- ✎ Explica as seguintes referencias cronolóxicas: 1º de outubro de 1934 e 18 de xullo de 1936.

As bases do novo sindicalismo

Falanxe Española (F.E.) foi un partido político de corte fascista, creado en 1932 por José Antonio Primo de Rivera. O seu ideario foi recollido nos chamados “26 puntos”. O noveno deses puntos expoñía as súas concepcións económico-laborais:

Documento 49:

“9.-Concebimos a España en lo económico como un gigantesco sindicato de productores. Organizaremos corporativamente a la sociedad española mediante un sistema de sindicatos verticales por rama de la producción, al servicio de la integridad económica nacional.

11.-(...) Nuestro régimen hará radicalmente imposible la lucha de clases, por cuanto que todos los que cooperan a la producción constituyen en él una totalidad orgánica”.

En 1937 produciuse a unificación dos partidos que apoiaban o alzamento militar, dando nacemento a un Partido Único, Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (F.E.T. y de las J.O.N.S.). Os Estatutos deste partido recollían a herdanza de F.E. no eido da económico-laboral:

Documento 50:

“Artículo 29.-Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. creará y mantendrá las Organizaciones Sindicales aptas para encuadrar el Trabajo y la producción y reparto de bienes. En todo caso los Mandos de estas Organizaciones procederán de las filas del Movimiento (...).

Artículo 30.-La Jefatura Nacional de Sindicatos será conferida a un solo militante y su orden interior tendrá una graduación vertical y Jerárquica a la manera de un Ejército creador, justo y ordenado”.

Fonte: *Boletín Oficial del Estado*, 7 de agosto de 1937.

Como calquera réxime dictatorial, o franquismo careceu de Constitución. Non embargante, entre os anos 1938 e 1966, o Réxime foise dotando dunha serie de textos legais marco –as chamadas Leis Fundamentais–, entre os que se atopa o Foro do Traballo. Cómpre destacar, ademais, dúas leis para coñecer a organización do sindicalismo a partir de 1939: a Lei sobre Unidade Sindical e a Lei de Bases da Organización Sindical.

Documento 51:

“Renovando la Tradición Católica, de justicia social y alto sentido humano quemó nuestra legislación del Imperio, el Estado, Nacional en cuanto es instrumento totalitario al servicio de la integridad patria, y Sindicalista, en cuanto representa una acción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista, emprende la tarea de canalizar –con aire militar, constructivo y gravemente religioso– la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles, de una vez para siempre, Patria, el Pan y la Justicia. (...)”

I

2.-Por ser esencialmente personal y humano, el trabajo no puede reducirse a un concepto material de mercancía, ni ser objeto de transacción incompatible con la dignidad personal de quien lo preste.

3.-El derecho de trabajar es consecuencia del deber impuesto por Dios (...).

8.-Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado.

II

1.-El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo.

III

4.-El Estado fijará las bases para la regulación del trabajo, con sujeción a las cuales se establecerán las relaciones entre los trabajadores y las empresas.

XI

2.-Los actos individuales o colectivos que de algún modo turben la normalidad de la producción o atenten contra ella, serán considerados delitos de lesa patria.

XIII

1.-La Organización Nacional-Sindicalista del Estado se inspirará en los principios de Unidad, Totalidad y Jerarquía.

2.-Todos los factores de la economía serán encuadrados por ramas de la producción o servicios en sindicatos verticales (...).

3.-El sindicato vertical es una Corporación de derecho público que se constituye por la integración en un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección del Estado.

4.-Las jerarquías del sindicato recaerán necesariamente en militantes de F.E.T. y de las J.O.N.S.

5.-El sindicato vertical es un instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará, principalmente, su política económica (...)."

Fonte: *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1938.

- ☞ Busca o significado do concepto *nacionalcatolicismo* e relaciónao cos textos anteriores.
- ☞ Busca e explica as palabras *totalitario* e *totalidad* que aparecen nos textos. ¿Que significado teñen dende o punto de vista político e sindical?
- ☞ ¿Que papel desempeña o Estado segundo estas leis no franquismo?
- ☞ ¿Que posición adopta o Partido Único fronte á loita de clases?
- ☞ ¿Cal é a función do sindicato no réxime franquista?
- ☞ ¿Que relación existe entre o Partido Único e o Sindicato?
- ☞ ¿Que relación se establece entre o Estado e o Sindicato?
- ☞ ¿Cal é a concepción do traballo que aparece definida nos textos?
- ☞ ¿Como son as relacións laborais segundo a lexislación franquista?
- ☞ Á luz dos documentos anteriores, ¿por que o Sindicato franquista é coñecido como Sindicato Vertical?
- ☞ Define, brevemente, as características máis importantes do Sindicato franquista.
- ☞ Busca o significado e as orixes da palabra *foro*. ¿Por que se utiliza dita palabra para designar dúas leis do período franquista?

O dereito de folga.

Unha das consecuencias da negación da loita de clases e da proclamación da coincidencia de intereses entre traballadores e empresarios foi a negación do dereito de folga.

- ☞ ¿Cal é a expresión utilizada nos textos anteriores para referirse á folga? ¿Que din sobre a folga?

Por Lei de 2 de marzo de 1943, serían acusados de rebelión militar, entre outros:

Documento 52:

"Quienes realicen acto con propósito de interrumpir o perturbar los servicios de carácter público o las vías de comunicación o transporte. Asimismo, podrán tener ese carácter los plantes, huelgas y sabotajes, así como las reuniones de productores y demás actos análogos, cuando persigan un fin político y causen graves trastornos al orden público".

O Decreto sobre bandidaxe e terrorismo de 21 de setembro de 1960, insistía no mesmo punto:

Documento 53:

“Podrán también tener tal carácter los plantes, huelgas, sabotajes y demás actos análogos cuando persigan un fin político o causen graves trastornos al orden público”.

☞ ¿Como caracterizaría-lo dereito de folga no franquismo?

Justicia Democrática creouse a mediados dos anos 70. Formaban parte desta agrupación de profesionais do dereito, un amplo abano de persoas de diferentes ideoloxías que tiñan en común o seu carácter antifranquista. Le atentamente a súa opinión sobre o dereito de folga e a sociedade de clases e compáraa co que din os textos oficiais anteriores:

Documento 54:

“Pese a la realidad social, pese a que el derecho de huelga como forma pacífica de protesta y de lucha por sus reivindicaciones es un derecho innato de los obreros en toda sociedad estructurada sobre clases antagónicas y que la propia Iglesia ha reconocido la huelga “como último recurso a que puede acudir la clase obrera cuando considera escarnecidos sus derechos”, y que habla de la anomalía injustificada de la huelga, el Régimen se resiste a reconocer este hecho y a emplear esta palabra.

La huelga es el paso de un clima de tensión a una situación de hostilidad entre dos fuerzas antagónicas: el poder social y el poder económico. Llegados a situaciones conflictivas extremas, la huelga es el único recurso con que cuentan quienes viven del trabajo, para expresar su descontento o su protesta y oponerse a las pretensiones del poder económico, todo tras agotar pacientemente los cauces legales.

Pero el Régimen se opone a este legítimo derecho obrero en forma jurídica y con la fuerza (...)”.

Fonte: JUSTICIA DEMOCRÁTICA (1978).

☞ Compara o status do dereito de folga durante o franquismo coa situación xerada a partir da promulgación da Constitución de 1978:

Documento 55:

“Artigo 28.2.-Recoñécese o dereito á folga dos traballadores para a defensa dos seus intereses. A lei que regule o exercicio deste dereito establecerá as garantías precisas para que se asegure o mantemento dos servizos esenciais da comunidade”.

A representatividade e os convenios colectivos.

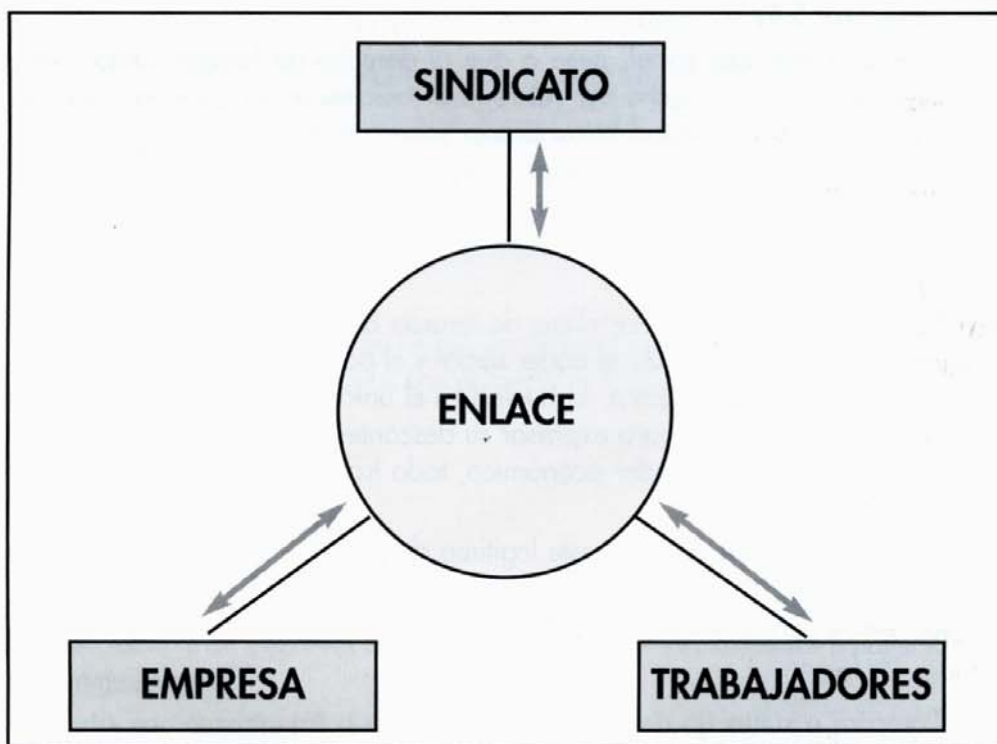
A representatividade dos traballadores, case desprovista de contidos e cun marcado carácter verticalista, desenvólvese en sucesivos tramos, sendo os

enlaces sindicais os únicos representantes directamente elixidos polos obreiros nos primeiros tempos do Réxime:

Documento 56:

“El enlace debe enlazar, unir; la misma palabra lo dice. Pero ¿a quién ha de unir? Por un lado, él es un obrero, compañero de los demás; por otro, es un productor de la Empresa; y, finalmente, su cargo es sindical. Luego estos tres serán los extremos que han de unir al cumplir su misión: Trabajadores, Sindicato y Empresa.

Puesto que una de las principales características del Enlace es representar a sus compañeros de trabajo, lo lógico y natural es que sea designado por elección directa de aquellos en cuyo nombre y representación ha de actuar”.



Fonte: *El enlace sindical. Normas electorales y orientaciones para el mejor desempeño de su cargo*, Madrid, Organización Sindical Española, 1961.

O Decreto de creación dos Xurados de Empresa, de 18 de agosto de 1947, non entraría en vigor ata 1953. Foi o comezo dunha relativa apertura sindical aproveitada polos traballadores máis concienciados para “entrar” no aparato sindical co obxectivo de fendelo:

Documento 57:

“Concebida la Empresa como unidad productora en el Fuero del Trabajo, que implica aportaciones comunes de la técnica, la mano de obra y el capital en sus diversas formas, (...) se considera conveniente establecer en el seno de

las Empresas, sin perjuicio de la facultad de dirección que incumbe a los Jefes de las mismas, un instrumento idóneo de colaboración constructivo (...).

Artículo segundo.-Son Funciones de los Jurados de empresa las siguientes:

a) Proponer a la Dirección, previo el oportuno estudio, medidas que puedan conducir al aumento de la producción o mejora de los servicios, economía de materiales o suministros, reducción de despilfarros (...).

b) Comprobar el cumplimiento de toda la Legislación Social aplicable a la Empresa (...).

c) Estudiar y promover las medidas que estime oportunas en orden a la prevención en la Empresa de accidentes, seguridad e higiene (...).

d) Conocer e informar o proponer, en las cuestiones que afecten a la mejora física, moral, cultural y social de los productores de la Empresa (...).

Artículo cuarto.-Los Jurados de Empresa serán presididos por la persona que a este efecto designe el Consejo de Administración de la misma, y estarán constituidos por vocales (...), elegidos directamente, previa convocatoria de la Organización sindical, entre los grupos profesionales de personal técnico, administrativo y de mano de obra.

Fonte: *Boletín Oficial del Estado*, 9 de outubro de 1947.

A insuficiencia dos instrumentos de resolución de conflitos creados pola lexislación franquista no marco dunha efervescencia social en aumento e da política económica “desarrollista”, explica a promulgación da Lei de Convenios Colectivos Sindicais que supoñía unha tímida aceptación legal da negociación colectiva, prohibida ata ese momento:

Documento 58:

“La realidad social española presenta hoy un factor innegable: la existencia de una red viva y auténtica de entidades sindicales que agrupa ordenadamente a todos los factores humanos de la producción. Este hecho (...) impone la modificación del régimen jurídico hasta aquí en vigor, que establecía como únicos preceptos aplicables a la contratación del trabajo (...) los pactos individuales, dando acceso (...) a los convenios colectivos (...).

Bajo el signo de la productividad ocurre también que se está operando una renovación industrial (...) a lo que puede ayudar de manera muy favorable el establecimiento de nuevas prescripciones (...).”

Fonte: *Boletín Oficial del Estado*, 25 de abril de 1958.

¿Podes establecer algunha relación entre o que di e a pregunta anterior? Explica a túa resposta.


A Lei Sindical de 1971, que viu a luz nun momento de politización dos conflitos laborais, quedou nun van intento de revitalización das estruturas sindicais oficiais, limitándose a ser unha recompilación de disposicións anteriores. A nova Lei Sindical, dentro da que hai que enmarca-los sucesos de Ferrol de marzo de 1972, foi contestada dende tódolos ámbitos da oposición á dictadura:

Documento 59:

“El producto de la ley sindical no es nada nuevo: es el sindicato vertical del régimen, manipulado por el poder y, por tanto, por los grupos de presión con el intento de controlar y domesticar las organizaciones obreras. Una organización burocrática, sin permanente consulta con la base y que comete la grave confusión de encuadrar en un mismo sindicato a los obreros, técnicos y empresarios, se podrá llamar como quiera, pero no es un verdadero sindicato.

Los trabajadores quieren un sindicato de los obreros, con auténtica independencia respecto de cualquier grupo de presión política o económica; un sindicato creado por los mismos trabajadores, a los que ni siquiera se consultó, es decir, un sindicato de clase obrera, auténticamente representativo, libre, e independiente del Estado y de las presiones empresariales, con el fin de servir a los intereses de los obreros con absoluta libertad y pluralismo ideológico”.

Fonte: JUSTICIA DEMOCRÁTICA (1978).

 Redacta un ensaio que sintetice as principais características sociolaborais existentes no franquismo.

O movemento obreiro na clandestinidade

A pesar da represión, o réxime franquista non puido acabar co movemento obreiro. Os anos sesenta foron en Galicia fundamentais neste terreo pois comezou o desenvolvemento das Comisións Obreiras, un movemento que, dende a clandestinidade, levou boa parte da responsabilidade da loita sindical e política contra o franquismo. Le con atención o seguinte texto e indica as fases nas que se pode dividi-la historia do movemento obreiro en Galicia durante o franquismo:

Documento 60:

“Durante las dos primeras décadas del franquismo, Galicia aparece marcada por una cierta estabilidad social, fruto de la represión y la desarticulación de las organizaciones políticas y sindicales republicanas. La única oposición se encontraba en las actividades de la guerrilla y en esporádicos conflictos laborales que no tuvieron gran repercusión social ni continuidad en el tiempo. (...) En esta situación, llena de dificultades, la conflictividad laboral que las factorías gallegas podían generar era escasa y presentaba formas individualizadas de protesta (...).

En Galicia durante los primeros años de la década de los sesenta, se van a formar las células comunistas en algunas fábricas de Ferrol, Vigo y La Coruña (...). Células que se convertirían en los elementos dinamizadores de toda la oposición al Sindicalismo Vertical a través de las elecciones (...) impulsando el movimiento de las Comisiones Obreras (...).

[As eleccións sindicais de 1966] facilitan a saída a la superficie de las Comisiones Obreras, presentándose como un movimiento unitario y abierto que incorpora en sus plataformas reivindicativas la lucha por las libertades sindicales y políticas junto a las reivindicaciones laborales (...).

En el otro lado de la balanza, la marea de conflictividad que invadió las ciudades industriales gallegas a mediados de los sesenta tuvo elevados costes para algunos trabajadores de las Comisiones Obreras: sanciones laborales, despidos y suspensión de cargos sindicales. (...)

La influencia de las Comisiones Obreras fue determinante en las elecciones sindicales de 1971. El mandato de estos jurados se dará en un nuevo marco político y económico. Una etapa que estará marcada por el inicio de la desintegración del franquismo y, en el plano económico, por la última fase de crecimiento del sector naval y el comienzo de la crisis a partir de 1973. La dinámica de lucha sindical que se abrió entonces conducirá los conflictos a la calle alterando la vida de las ciudades en un proceso creciente que culminará en 1972. El movimiento obrero gallego se enriquecerá con la aparición de nuevas corrientes sindicales. Deben destacarse los primeros contactos entre el nacionalismo y el movimiento obrero que cristalizaron, más tarde, al constituirse el Sindicato Obreiro Galego en 1975.

A partir de 1975 las relaciones laborales en Galicia van a estar marcadas por los efectos de la crisis económica que desde 1973 afectaban al conjunto del sistema capitalista".

Fonte: Reelaborado a partir de GÓMEZ ALÉN (1993).

Unha vez lidos os documentos anteriores, busca en calquera libro de Historia de España as etapas nos que se pode dividir a economía franquista e completa, a continuación, o seguinte cadro:

ANOS	ETAPA	LEIS	MOV. OBREIRO

A estrutura laboral da Coruña facía desta provincia unha das máis industrializadas de toda Galicia, tal e como queda reflectida na seguinte táboa de datos:

Documento 61:

CADRO 1: POBOACIÓN ACTIVA POR SECTORES 1973

	Agricultura / Pesca	Industria	Servicios	Transformados / metálicos
<i>A Coruña</i>	218.705	103.539	138.430	21.960
<i>Lugo</i>	146.481	23.945	43.270	1.845
<i>Ourense</i>	130.994	36.525	44.324	2.996
<i>Pontevedra</i>	164.711	101.762	101.927	19.461
<i>Total Galicia</i>	660.891	265.771	327.951	46.262

Fonte: Elaborado a partir de NOGUEIRA (1977)

Has de ter en conta que os datos dos transformados metálicos (ós que pertencen os estaleiros) están incluídos no sector secundario ou industrial.

- ✎ Elabora un diagrama circular que recolla os datos en porcentaxes da poboación activa en Galicia. Saca conclusións.
- ✎ Elabora outro diagrama circular coas mesmas características para a provincia da Coruña. Compárao co gráfico anterior e saca conclusións.

Sen dúbida, a cidade de Ferrol contribuía significativamente a esas cifras de poboación ocupada no sector da industria, tal e como podes apreciar no Cadro nº 2:

Documento 62:

CADRO 2: POBOACIÓN ACTIVA DE FERROL

Sector primario	4'30%
Sector secundario	45'08%
Sector terciario	49'34%
Non especificados	1'28%

☞ Representa graficamente os datos da distribución da poboación activa ferrolana.

☞ O traballo industrial estaba baseado en parte nos estaleiros, actividade que se pode considerar como unha constante histórica na cidade departamental. Busca na *Gran Enciclopedia Gallega* a voz "Ferrol" e resume brevemente a aparición de estaleiros naquela cidade.

A Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares era unha empresa pública creada en 1947. Dado o seu carácter de empresa estratéxica, o seu propietario era o Instituto Nacional de Industria e, en caso de necesidade, os seus traballadores poderían ser militarizados. Contaba con tres factorías: Cartaxena (Murcia), Ferrol (A Coruña) e San Fernando (Cádiz).

☞ ¿Mantén Ferrol a mesma estrutura laboral que Galicia? Para raza-la túa resposta estudia con detemento a seguinte táboa:

Documento 63:

CADRO 3: ESTRUCTURA DA INDUSTRIA NAVAL GALEGA 1973

	Estaleiro	Emprego(miles)
Ferrol	Astano	5.094
	Bazán	5.486
Vigo	Ascón	851
	Barreras	1.348
	E. Lorenzo	811
	Freire	460
	S. Domingo	401
Total Emprego en Galicia 14.487		

Fonte: LÓPEZ FACAL (1977)

☞ Se a poboación da cidade departamental a principios dos anos 70 era de 80.000 persoas, aproximadamente, ¿que importancia tiñan os estaleiros na vida local? ¿E a Empresa Nacional Bazán?

Os sucesos acaecidos en marzo de 1972 non foron unha excepción histórica no Ferrol. Están constatados motíns en 1795, 1932 e, incluso, nos primeiros anos do franquismo (a chamada “folga do aceite” de 1946). As Actas das distintas Comisións que funcionaron na Empresa durante os anos 50 (de Seguridade e Hixiene, de Reparto do Plus de Cargas Familiares, etc.) tamén recollen exemplos de conflictividade laboral, neste caso de tipo individual, as únicas permitidas pola lexislación vixente.

👉 ¿Cres que se pode establecer unha relación directa entre a porcentaxe de poboación ocupada no sector secundario e o nivel de conflictividade social? ¿Por que?

Pois ben, chegaches ó final desta unidade. Pero para rematar, convén facer dúas actividades máis que che poden servir para comproba-lo nivel de coñecementos que alcanzaches.

En primeiro lugar, un debate. Dividirase a clase en varios grupos, como mínimo dous: os traballadores e as autoridades franquistas; pódese engadir outros grupos dos que un pode representa-lo papel da prensa legal, outro o da Igrexa, etc. Unha persoa deberá de facer de moderador, guiando o debate sobre a base dun guión que reflecta os principais fitos dos sucesos. Cada un dos grupos debe asumi-los argumentos e as posicións que se teñen posto de manifesto ó longo das páxinas anteriores, tendo en conta que os sucesos tiveron lugar no ano 1972, nun marco histórico moi concreto: o franquismo.

E como traballo final, redacta un traballo sobre “Os Sucesos de Ferrol”. Apoiándote nos documentos que tes traballado, haberás de explica-los feitos e dicir quen foron os protagonistas, as causas do conflito e as súas consecuencias entre outros aspectos. E recorda que calquera opinión que deas, ha de estar baseada na análise da documentación.

A documentación empregada para a elaboración desta unidade didáctica procede dos seguintes arquivos:

- Hemeroteca da Biblioteca Xeral da Universidade. Santiago de Compostela.
- Hemeroteca Municipal. Madrid.
- Arquivo Histórico do Comité Central do Partido Comunista de España. Madrid.
- Arquivo Histórico do Sindicato Nacional de Comisións Obreiras de Galicia. Fundación 10 de Marzo. Santiago de Compostela.
- Xurado de Empresa da Empresa Nacional Bazán. Ferrol.

A todos eles, moitas gracias.

APARICIO, M.A. (1979), *El Sindicalismo Vertical y la formación del Estado franquista*, Barcelona, EUNIBAR.

BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1993), *Galicia. Historia. Tomo VIII. Historia Contemporánea. Política (Siglo XX)*, A Coruña, Hércules.

DOMÍNGUEZ, J. (1985), *Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo (1951-1975). Con 65 documentos clandestinos e inéditos*, Bilbao, Mensajero.

GÓMEZ ALÉN, José (1992), *A Empresa Nacional Bazán. Condicións de traballo e conflictividade laboral (Unha aproximación histórica)*, Santiago, Fundación 10 de Marzo.

JUSTICIA DEMOCRÁTICA (1978), “Justicia y Política 1972”, *Los Jueces contra la dictadura (Justicia y política en el franquismo)*, Madrid, Túcar Ediciones.

LÓPEZ FACAL, Xan (1977), *Desarticulación y dependencia industrial de Galicia*, Sodiga.

MÁIZ, Bernardo (1988), *Galicia na II República e baixo o franquismo*, Vigo, Xerais.

NOGUEIRA, Camilo (1977), *Población y desarrollo económico en Galicia*, Santiago, Sodiga.

SANFIZ, Enrique (1988), “Marzo do 72. O grao de area de Ferrol na loita contra a ditadura”, *A Nosa Historia 5. Galiza: 1953-1975*, Vigo, A Nosa Terra.

PRESENTACIÓN	4
OS SUCECOS DE FERROL	6
<i>Una minoría que argumenta intencionadamente sobre el convenio...</i>	
Os antecedentes	6
<i>Os requiero para que hagáis la vida de siempre....</i>	
O 10 de marzo.	14
<i>Asociación ilícita, manifestación non pacífica e terrorismo.</i>	
Os procesos xudiciais.	27
O MARCO XURÍDICO DO FRANQUISMO.....	29
A represión do movemento obreiro	29
As bases do novo sindicalismo	30
O dereito de folga	32
A representatividade e os convenios colectivos	33
O movemento obreiro na clandestinidade	36
A IMPORTANCIA DA EMPRESA NACIONAL BAZÁN EN GALICIA	38
DOCUMENTACIÓN EMPREGADA	41
BIBLIOGRAFÍA	42

ISBN 84-7507-873-7



9 788475 078731



Fundación 10 de Marzo
comissions obreiras

EDICIÓNS XERAIS DE GALICIA

